



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 10696

Artículo-1º:-Incorpórase como Inciso 11º) del Artículo 35º de la Ordenanza N° 5041/78, el siguiente texto:

“11º) Proceder, en todos los casos que se verifique infracción al Artículo 117º de la presente Ordenanza, al Secuestro Preventivo con los alcances establecidos en el Artículo 30º de este cuerpo legal.-“

Artículo-2º:-Modifícase el Artículo 117º de la Ordenanza N° 5041/78, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo-117º:-**El arrojo o depósito de desperdicios, residuos, aguas servidas o enseres domésticos en la vía pública, baldíos, casas abandonadas o el arrojo a la vía pública de los desperdicios o tierra que produzca el barrido de veredas, casas o locales con multa de 100 a 200 J.M.M. y/o clausura hasta veinte días, y/o arresto hasta cinco días. Debiendo afrontar en su caso el pago de una suma fija equivalente a 100 J.M.M. por los gastos que generen el secuestro y acarreo de los elementos utilizados para cometer la infracción.-“

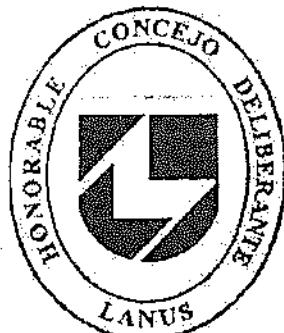
Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que estime corresponder, procederá a realizar una campaña de amplia difusión, para informar a los vecinos del Distrito sobre los alcances de la presente Ordenanza.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 7 de agosto de 2009.-

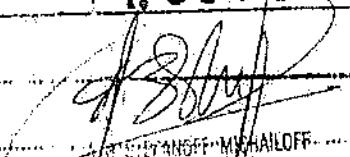
REVISÓ

LEONÍA MÓNICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1735
18 AGO 2009
DE FECHA

Registrada bajo el N°	10696
	
M. ESTER ANTINUCCI JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

